



Diputación Provincial de Toledo

Por decreto de la Presidencia número 1.475/2024, de fecha 25 de julio de 2024, se dispone lo siguiente:
"De conformidad con lo previsto en los artículos 34.2 y 35.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno la competencia para efectuar encargos a medios propios a que se refiere el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la adopción de todos los acuerdos necesarios llevarlos a efecto o proceder a su modificación, suspensión o terminación por cualquier causa todo ello sin perjuicio de lo previsto en los decretos 1370, 1372 y 1377/2023, de 27 de julio.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

TERCERO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre".
Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 25 de julio de 2024.- La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío. El Secretario General, José Pérez de Vargas Curiel.

N.º I.-3922